

LEY 7.353

**Declarando de utilidad pública y sujeto a expropiación
un inmueble ubicado en la ciudad de Moreno**

La Plata, 2 de febrero de 1968.

Visto la autorización del Gobierno nacional concedida por decreto 9.383/967, en ejercicio de las facultades legislativas que le confiere el artículo 9º del Estatuto de la Revolución Argentina, el Gobernador de la provincia de Buenos Aires sanciona y promulga con fuerza de

LEY:

Art. 1º. Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación el inmueble ubicado en la ciudad de Moreno, partido del mismo nombre, con todo lo en él edificado y plantado, designado catastralmente como: Circunscripción I, Sección A, Manzana 77, Parcela 16, cuyo dominio consta inscripto en el Registro de la Propiedad, bajo el número 872, año 1965 del partido de Moreno, a nombre de Fabbri José y Carrettoni de Fabbri Elisa Emma, con destino a la comisaría de dicha localidad.

Art. 2º. El gasto que demande el cumplimiento de la presente ley se atenderá con la siguiente imputación: Presupuesto de Capital 1967, Anexo III, Grupo 1º a), Item 10, Finalidad 2, Función 01,

Programa 3, Objeto 2, Unidad de Inversión Principal 1, Ubicación Geográfica V. P.

Art. 3º. Cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro y "Boletín Oficial" y archívese.

IMAZ.

H. K. BRENNER.

Registrada bajo el número siete mil trescientos cincuenta y tres (7.353).

H. K. BRENNER.